Montevideo, 31 de enero de 2025

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 04/25

En relación a los Proyectos de Donaciones Especiales, les recordamos los pasos que deben seguir para la presentación de nuevos proyectos y para la rendición de los iniciados en años anteriores:

1- Para acceder al sistema, ingrese a la siguiente dirección: www.mef.gub.uy/sde/

2- En referencia a los proyectos que de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúen en el Ejercicio 2025, se solicita a los Servicios involucrados que ratifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos formarán parte del monto total autorizado a la Udelar en su conjunto por el MEF para todo el Ejercicio en curso.
En el caso de incorporar nuevos proyectos o ampliaciones, deberán ser formulados de acuerdo al instructivo del MEF.
En ambos casos el plazo es antes del 30 de Noviembre de 2025.

3- A efecto de avanzar en la operativa les adjuntamos los instructivos formulados por el MEF y sus anexos, sujetos a actualización.

4- Previamente a la recepción de la donación, los Servicios Universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar ante el MEF, los proyectos donde se establezca el destino en los que se utilizarán los fondos donados.
La presentación deberá realizase por un usuario habilitado a través del sitio web https://www.mef.gub.uy/sde/user/login.

Por otro lado los Consejos de cada Facultad deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

"Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

1) Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX
2) Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 19.996".

5- Rendición de Cuentas: La Institución Beneficiaria antes del 28 de Febrero de cada año rendirá cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Deberá informar el grado de cumplimiento de los proyectos presentados, así como la utilización y destino de las donaciones recibidas en el ejercicio anterior.

La rendición se realiza en el Sistema de Donaciones Especiales (SDE).

6- La rendición solicitada por el MEF deberá constar de la siguiente documentación:

- Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del CCEAU, con timbre profesional.
- Carta de Autoridad (Decano / Pro Rector/Director).
- Valores reales de los indicadores presentados en cada proyecto.
- Ejecución del año de los fondos recibidos por el Sistema de Donaciones Especiales.
- Informe mostrando proyección sobre gastos, sólo en el caso de que el proyecto mantenga saldo sin ejecutar al 31/12.

Los primeros dos documentos se adjuntarán en el sistema de donaciones y se recibirán los originales en la División Contabilidad y Finanzas del MEF. Deberán presentarse por Institución beneficiaria y no por proyecto a rendir.

Si se cuenta con Rendición de Cuentas (RC) del 2023 que el MEF indicó su corrección y no fueron subidas al SDE, se deben subir antes que la RC 2024, sino el sistema no les va a permitir subir esta última.

7- Se adjunta al presente Comunicado los siguientes documentos:

- Normativa relacionada:
  - Ley 19.996 de 26/10/2021- Art. 323, 324 y 325 - RC 2020.
  - Ley 20.212 de 06/11/2023 – Art.574 – RC 2022
- Modelo carta del Jerarca de la Institución beneficiaria.
- Pronunciamiento N°20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.
- Instructivo Donaciones Especiales 2022.

.

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cra. Verónica Fontana
División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento